

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintiséis

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00593-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo del abogado Helmer Yesid Pastrana Álvarez para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Pedro Hernán Montaña Velasco con la cédula de ciudadanía 80.420.158 y tarjeta profesional No. 96.386 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [pmontano@gclegal.co](mailto:pmontano@gclegal.co) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En consideración a que el abogado Helmer Yesid Pastrana Álvarez no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 7 de septiembre de 2022, comunicación y su notificación PDF21-22 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
J.R. Juez